

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, la presente demanda fue allegada al Juzgado a través del correo institucional, su designación por reparto equitativo entre los Juzgados competentes. Así a Despacho para conocer.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL
Caldas Antioquia, enero veinticinco de dos mil veintitrés

Proceso:	SOLICITUD ORDEN APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
Demandante	GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado:	Señor ANDRES FELIPE GIRALDO HOYOS
Asunto:	ADMITE SOLICITUD
Radicado:	051294089002 2022-00111 00
Auto Interl.;	0175

Teniendo en cuenta que la solicitud de ejecución de **ORDEN APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA** presentado por **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** identificado con el NIT número 860.029.396-8, representado legalmente por la **Dra. María Mercedes Aparicio Lozada** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.855.019 en contra del señor **ANDRES FELIPE GIRALDO HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.732.959, cumple con las exigencias establecidas en la Ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente Solicitud de **ORDEN APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA** presentado **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** identificado con el NIT número 860.029.396-8, en contra del señor **ANDRES FELIPE GIRALDO HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.732.959 por lo anteriormente motivado.

SEGUNDO: ORDÉNESE la aprehensión y entrega vehículo:

PLACA	GWY653	MARCA	CHEVROLET
LINEA	CAPTIVA	MODELO	2020
CILINDRADA CC	1451	COLOR	BLANCO CUMBRE
SERVICIO	PARTICULAR	CLASE	CAMIONETA
TIPO CARROCERIA	WAGON	COMBUSTIBLE	GASOLINA
CAPACIDAD PERSONAS		NUMERO MOTOR	LJO*18K82620560*
VIN	LZWADAGA5LB008887	NUMERO SERIE	LZWADAGA5LB008887
NUMERO CHASIS	LZWADAGA5LB008887	PRENDA	GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

En posesión del señor **ANDRES FELIPE GIRALDO HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.732.959.

TERCERO: Se ordena comisionar a la Policía Nacional de Tránsito/Policía Nacional SIJIN sección automotores y a la Secretaría de Movilidad de Caldas Antioquia, para que se proceda con la captura y aprehensión de vehículo ya descrito, y una vez aprehendido lo deje a disposición del abogado Álvaro Hernán Ovalle Pérez identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.631.635 y la TP. 350.588 localizable en la calle 25 BIS N° 31A-51, de la ciudad de Bogotá DC., correo electrónico juridico@contactosycobranzas.com, quien actúa como apoderado en el asunto de la referencia, o conducido al parqueadero **CAPTURAUTOS JL** del municipio de la Estrella Antioquia o alguno dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería al abogado Álvaro Hernán Ovalle Pérez identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.631.635 y la TP. 350.588 localizable en la calle 25 BIS N° 31A-51, de la ciudad de Bogotá DC., correo electrónico juridico@contactosycobranzas.com, para que represente los intereses de la parte demandante. Art. 67 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 003 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 26 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Caldas Antioquia, enero 25 de 2023

DESPACHO COMISORIO Nro. 002

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

HACE SABER:

A LA POLICÍA NACIONAL DE TRÁNSITO/POLICÍA NACIONAL SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALDAS ANTIOQUIA

Que dentro del proceso **GARANTÍA INMOBILIARIA –MECANISMO DE EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO** que se tramita en este Despacho radicado con el número 051294089002 -202200111- 00, instaurado por **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** identificado con el NIT número 860.029.396-8, en contra del señor **ANDRES FELIPE GIRALDO HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.732.959, se ordenó comisionarlo para llevar a cabo la **APREHENSION Y ENTREGA** del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	GWY653	MARCA	CHEVROLET
LINEA	CAPTIVA	MODELO	2020
CILINDRADA CC	1451	COLOR	BLANCO CUMBRE
SERVICIO	PARTICULAR	CLASE	CAMIONETA
TIPO CARROCERIA	WAGON	COMBUSTIBLE	GASOLINA
CAPACIDAD PERSONAS		NUMERO MOTOR	LJO*18K82620560*
VIN	LZWADAGA5LB008887	NUMERO SERIE	LZWADAGA5LB008887
NUMERO CHASIS	LZWADAGA5LB008887	PRENDA	GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

En posesión del señor **ANDRES FELIPE GIRALDO HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.732.959, lo anterior de conformidad con lo ordenado en el Artículo 467 y 468 del C.G.P. y el art. 68 de la Ley 1676 de 2013.

Para efectos de dicha diligencia, se comisiona ante la **POLICIA NACIONAL DE TRANSITO/POLICÍA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Una vez aprehendido el vehículo en mención, el mismo podrá dejarse a disposición del abogado Álvaro Hernán Ovalle Pérez identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.631.635 y la TP. 350.588 localizable en la calle 25 BIS N° 31A-51, de la ciudad de Bogotá DC., correo electrónico juridico@contactosycobranzas.com, quien actúa como apoderado en el asunto de la referencia, o conducido al parqueadero **CAPTURAUTOS JL** del municipio de la Estrella Antioquia o alguno dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.. Además, se deberá informar dicha situación a este Despacho

Caldas Antioquia, enero 25 de 2023.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario